República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de noviembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00517-00

Obre en autos y en conocimiento de la parte actora la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que obra en PDF46.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble a expropiar, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.R. Juez